



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0792
RADICADO. 2018-00187-00

El apoderado de los codemandados a folios 140 a 160, informa que aprobado el acuerdo de pago en la REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE REIMPEX S.A.S, ante la Superintendencia de Sociedades Seccional Medellín (folio 151 a 158) se realizaron abonos a los obligaciones demandadas por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., significando que se tiene un saldo por pagar de \$188.592.368 (folio 141), suma que se pagará conforme al plan de pago aprobado el 30 de octubre de 2019.

En este orden de ideas, visto que esta acción se continuó solo frente a ÁLVARO RENÉ y GLORIA CECILIA HERREA (folio 49), como igualmente se dispuso seguir adelante la ejecución el 20 de septiembre de 2019 (folio 113 a 114), lo manifestado por el abogado de los codeudores en el escrito citado referente a los abonos efectuados dentro del proceso de reorganización, se dejará en conocimiento de la entidad actora, para que se pronuncie al respecto y manifieste lo que considere pertinente.

De otro lado, mediante auto del 24 de febrero de 2012 (folio 136) se ordenó la conversión de títulos para el Superintendencia de sociedades Regional Medellín y para el proceso de Reorganización que allí se adelanta frente a la citada sociedad, ordenándose oficiar en tal sentido.

Resulta necesario además, solicitarle a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLÍN, para que informe claramente el número de la cuenta y radicado del proceso mediante el cual se tramita la reorganización de REIMPEX S.A.S., a fin de proceder a realizar la conversión de títulos y ponerlos a disposición de esa oficina para el trámite

pertinente. Líbrese oficio en tal sentido, transcribiendo la providencia del 24 de febrero de este año como igualmente lo pertinente de este auto.

Por lo tanto, el Juzgado Primero Civil del Circuito,

RESUELVE

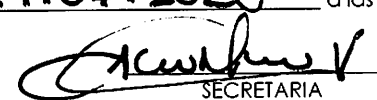
Primero: Poner en conocimiento de la entidad actora lo manifestado por el abogado de los codeudores referente a los abonos efectuados dentro del proceso de reorganización, para que se pronuncie al respecto y manifieste lo que considere pertinente.

Segundo: Solicitar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL MEDELLÍN, para que informe claramente el número de la cuenta y radicado del proceso mediante el cual se tramita la reorganización de REIMPEX S.A.S., a fin de proceder a realizar la conversión de títulos y ponerlos a disposición de esa oficina para el trámite pertinente. Líbrese oficio en tal sentido, transcribiendo la providencia del 24 de febrero de este año como igualmente lo pertinente de este auto.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
60	fijado en la página web de la rama judicial el
29/07/2020	a las 8:00.a.m
 SECRETARIA	